



Al contestar cite el No. 2021-01-006989



Tipo: Salida Fecha: 15/01/2021 05:38:20 PM
Trámite: 16500 - SOLICITUD Y ESTUDIO PRELIMINAR PROCESO
Sociedad: 890325060 - CALIMA DESARROLLOS Exp. 49481
Remitente: 460 - GRUPO DE ADMISIONES
Destino: 890325060 - CALIMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.
Folios: 6 Anexos: NO
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 460-002505

Señor
Álvaro Isaza Upegui
Apoderado
Calima Desarrollos Inmobiliarios S.A
Circular 6 No. 66B-177
Medellín
alvaroi@une.net.co

Referencia: Radicación 2021-01-004829 de 14 de enero de 2021. Solicitud al proceso de Reorganización.

Respecto al escrito de la referencia, mediante el cual solicita admisión al proceso de reorganización de la sociedad Calima Desarrollos Inmobiliarios S.A, me permito manifestarle que, verificados los requisitos formales de admisión al proceso de reorganización, encuentra el Despacho lo siguiente:

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO
ASPECTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS DE LA SOLICITUD

Table with 2 main sections: 1. Sujeto al régimen de insolvencia and 2. Legitimación. Each section contains 'Fuente' and 'Estado de cumplimiento' information, along with detailed accreditation text for the company.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa y más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 19
Tel: (57-1) 2201000
Colombia





Solicitud de admisión al proceso de reorganización presentada por Álvaro Isaza Upegui y Álvaro Londoño Restrepo, identificados con CC 8.268.082 y 8.252.811 y portadores de la TP 2456 y 1598 expedida por el C.S.J., respectivamente, en calidad de apoderados de la sociedad, de conformidad por el poder otorgado por el representante legal, el cual obra en memorial 2021-01-004829 anexo AAK.

En anexo AAM, obra copia del acta No. 72 de Asamblea General de Accionistas, mediante la cual se autoriza al representante legal para que presente la solicitud de admisión al proceso de insolvencia en la modalidad de reorganización.

**3. Cesación de Pagos**

<b>Fuente:</b> Art. 9.1, Ley 1116 de 2006	<b>Estado de cumplimiento:</b> No
--	--------------------------------------

**Acreditado en solicitud:**

En memorial 2021-01-004829, anexo AAO, se manifiesta que existen obligaciones de Almacenes la 14 S.A. que son avaladas por CALIMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. como deudor solidario, que se encuentran vencidas a más de 90 días.

En anexos ABL y ABM, obra relación de los procesos judiciales que cursan en contra y a favor de la sociedad.

**Requerimiento:**

Las obligaciones que se relacionan como sustento del supuesto de cesación de pagos se originan como consecuencia de la solidaridad que tiene la compañía con Almacenes la 14 S.A. Por lo anterior, es importante manifestar el grado de exigibilidad de las mismas, de este depende su registro, reconociendo o revelación en los Estados Financieros.

Lo anterior, toda vez que en el estado de situación financiera y en las notas presentadas a 30 de noviembre de 2020, no versa información al respecto.

En ese sentido, deberá brindar las aclaraciones respectivas al Despacho.

**4. Incapacidad de pago inminente**

<b>Fuente:</b> Art. 9.2, Ley 1116 de 2006	<b>Estado de cumplimiento:</b> No opera
--	--

**Acreditado en solicitud:**

No opera.

**5. No haber expirado el plazo para enervar causal de disolución sin adoptar medidas**

<b>Fuente:</b> Art. 10.1, Ley 1116 de 2006	<b>Estado de cumplimiento:</b> Si
---	--------------------------------------

**Acreditado en solicitud:**

En memorial 2021-01-004829, anexo AAB, folio 2, se aporta certificación en la que se manifiesta que la sociedad no se encuentra incurso en causal de disolución.

**6. Contabilidad regular**

<b>Fuente:</b> Art. 10.2, Ley 1116 de 2006	<b>Estado de cumplimiento:</b> Si
---	--------------------------------------

**Acreditado en solicitud:**





En memorial 2021-01-004829, anexo AAB, folio 2 y anexo AAN, se manifiesta que la sociedad mantiene y conserva la contabilidad regular de sus negocios. De igual forma, se indica que la compañía pertenece al Grupo 1 en la implementación de NIIF.	
<b>7. Reporte de pasivos por retenciones obligatorias con autoridades fiscales, descuentos a trabajadores y aportes al Sistema de Seguridad Social</b>	
<b>Fuente:</b> Art. 32, Ley 1429 de 2010	<b>Estado de cumplimiento:</b> No
<p><b>Acreditado en solicitud:</b></p> <p>En memorial 2021-01-004829, anexo AAB, folio 2, anexo AAR y AAW se manifiesta que la sociedad no tiene obligaciones vencidas con el fisco y se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social.</p> <p><b>Requerimiento:</b></p> <p>Informar sobre la existencia o no de pasivos por descuentos efectuados a trabajadores, distintos a los aportes al sistema de seguridad social integral.</p>	
<b>8. Cálculo actuarial aprobado, mesadas pensionales, bonos y títulos pensionales al día, en caso de existir pasivos pensionales</b>	
<b>Fuente:</b> Art. 10.3, Ley 1116 de 2006	<b>Estado de cumplimiento:</b> Si
<p><b>Acreditado en solicitud:</b></p> <p>En memorial 2021-01-004829, anexo AAB y AAY, folio 2 se manifiesta que la sociedad no tiene pensionados a su cargo.</p>	
<b>9. Estados financieros de propósito general de los tres últimos periodos</b>	
<b>Fuente:</b> Art. 13.1, Ley 1116 de 2006	<b>Estado de cumplimiento:</b> Si
<p><b>Acreditado en solicitud:</b></p> <p>En memorial 2021-01-004829, se aporta la siguiente información financiera.</p> <p><b>Estados financieros a 31 de diciembre de 2017</b> En anexo AAT, obran estados financieros comparativos, notas, certificación e informe del Revisor Fiscal.</p> <p><b>Estados financieros a 31 de diciembre de 2018</b> En anexo ABO, obran estados financieros comparativos, notas, certificación e informe del revisor fiscal.</p> <p><b>Estados financieros a 31 de diciembre de 2019</b> En anexo ABP, obran estados financieros comparativos, notas, certificación e informe del revisor fiscal.</p>	
<b>10. Estados financieros de propósito general con corte al último día del mes anterior a la solicitud</b>	
<b>Fuente:</b> Art. 13.2, Ley 1116 de 2006	<b>Estado de cumplimiento:</b> No
<p><b>Acreditado en solicitud:</b></p> <p>En memorial 2021-01-004829, anexo ABQ, ABR y ACD obran Estados Financieros comparativos, notas e informe del revisor fiscal.</p> <p><b>Requerimiento:</b></p>	



En las notas de los estados financieros se deberá presentar información acerca de las obligaciones contingentes de las cuales el deudor es responsable (NIC37)

**11. Inventario de activos y pasivos con corte al último día del mes anterior a la solicitud**

<b>Fuente:</b> Art. 13.3, Ley 1116 de 2006	<b>Estado de cumplimiento:</b> No
---	--------------------------------------

**Acreditado en solicitud:**

En memorial 2021-01-004829, anexos ACO, ACP, ACQ, ACR inventario de activos y pasivos

En anexo AAV, se aporta relación de trabajadores

En anexos ABV a ABY, se aportan certificados de tradición y libertad.

En anexo AAB, folio 2 y AAP, obra composición accionaria.

**Requerimiento:**

El valor reportado en el inventario de activos, no concilia con el saldo de activos que se indica en el Estado de situación financiera a 30 de noviembre de 2020.

INVENTARIO ACTIVOS	ACTIVO ESTADO SITUACION FINANCIERA
1.002.022.	997.400.601

\*Cifras expresadas en miles de pesos

**12. Memoria explicativa de las causas de insolvencia**

<b>Fuente:</b> Art. 13.4, Ley 1116 de 2006	<b>Estado de cumplimiento:</b> Si
---	--------------------------------------

**Acreditado en solicitud:**

n memorial 2021-01-004829, anexo ABA, folio 13, se aporta la memoria explicativa de las causas que dieron origen a la situación de insolvencia.

**13. Flujo de caja**

<b>Fuente:</b> Art. 13.5, Ley 1116 de 2006	<b>Estado de cumplimiento:</b> Si
---	--------------------------------------

**Acreditado en solicitud:**

En memorial 2021-01-004829, anexo AAZ, obra flujo de caja proyectado hasta el año 2031.

**14. Plan de Negocios**

<b>Fuente:</b> Art. 13.6, Ley 1116 de 2006	<b>Estado de cumplimiento:</b> Si
---	--------------------------------------

**Acreditado en solicitud**

En memorial 2021-01-004829, anexo ABA, se aporta plan de negocios y plan de pagos.

**15. Proyecto de calificación y graduación de créditos y de determinación de derechos de voto**

<b>Fuente:</b> Art. 13.7, Ley 1116 de 2006	<b>Estado de cumplimiento:</b> No
---	--------------------------------------



**Acreditado en solicitud:**

En memorial 2021-01-004829, anexo ABB y ABC obran proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto

**Requerimiento:**

En el proyecto de determinación de derechos de voto aportado no se incluyó el capital vencido actualizado al IPC, el derecho de voto y porcentaje de derecho de voto por acreedor y categoría.

Por otra parte, teniendo en cuenta las obligaciones de las cuales el deudor es solidario y de acuerdo al grado de exigibilidad que las mismas presenten, deberán ser reconocidas en los proyectos, debidamente calificadas y clasificadas.

**16. Reporte de Garantías Reales en los Procesos De Reorganización e información de bienes necesarios para la actividad económica del deudor objeto garantías Ley 1676.**

**Fuente:**

Arts. 50 al 52 Ley 1676 de 2013  
Art. 2.2.2.4.2.31. Decreto 1074 de 2015

**Estado de cumplimiento:**

Si

**Acreditado en solicitud:**

En memorial 2021-01-004829, anexo ABD y ABG, se expresa que la sociedad tiene constituidas garantías mobiliarias en el Registro de Garantías Mobiliarias (RGM), de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 a 52 de Ley 1676 de 2013, y el artículo 2.2.2.4.2.32 decreto 1074 de 2015 al 11 de diciembre del 2020.

En anexos ABE y ABF, obra relación de bienes operativos y no operativos para la actividad productiva de la sociedad.

En anexo ABH, se aporta relación de las obligaciones sobregarantizadas y subgarantizadas.

En anexos AAF y AAI, obran avalúos técnicos de bienes inmuebles.

En anexos ABJ y ABK se aporta relación de obligaciones en la cuales la sociedad es garante / avalista.

Para subsanar las falencias que se refieren en la casilla “Observación/ requerimiento” del formato de análisis de cumplimiento, se concede un plazo de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de este oficio, que se enviará, además de la dirección consignada en la solicitud, al correo electrónico relacionado en el mismo documento.

En caso de no responder dentro del término indicado, o en caso de que la respuesta no dé cuenta de lo requerido por este Despacho, se rechazará la solicitud en los términos del artículo 14 del estatuto concursal.

Finalmente, es del caso advertir que de producirse cambios en los diferentes documentos aportados (estados financieros, proyectos de derechos de voto de calificación y graduación de créditos e inventarios etc.), como consecuencia de los requerimientos efectuados en el presente oficio, deberán remitir unos nuevos en los que se incluyan las modificaciones o ajustes a que haya lugar.



Por lo expuesto, se ordena al Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades remitir al correo electrónico [alvaroi@une.net.co](mailto:alvaroi@une.net.co), copia de este oficio, dejando la correspondiente constancia en el expediente.

Cordialmente,

**VERONICA ORTEGA ALVAREZ**  
Coordinadora Grupo de Admisiones

TRD: ANTECEDENTES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL  
Rad: 2021-01-004829